



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/10/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 66
<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2019-000249-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a l'Associació de Veïns Torrefiel per al desenvolupament d'un projecte per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00066

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Tránsits 12 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 31 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

QUINTO. En la propuesta de acuerdo nº. 2 del expediente se está tramitando la concesión de subvención a 6 entidades de las 12 solicitantes (ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CAMPANAR (G96619929), ASOCIACIÓN VALENCIANA ESPINA BÍFIDA (G46136453), VECINOS DE BENICALAP ENTRECAMINOS (G96925276), ASSOCIACIÓ DE VEINS I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076



VEINES DE CAMPANAR (G46973863), ASSOCIACIÓ DEL POLIO I SÍNDROME POSTPOLIO DE LA CV (G98862469) Y ONGD CASA CAMERUN CV (G98764871)), quedando 5 entidades excluidas (ASOCIACIÓN VALENCIANA TRASTORNO BIPOLAR (G97275473), SOLIDARIDAD ENTRE PERSONAS INTEGRANDO COMUNIDAD (G98970635), COORDINADORA D'ALUMNAT, PROFESSORAT, PARES I MARES PER L'ENSENYAMENT PÚBLIC (G46679379), UNIÓ DE POBLES SOLIDARIS (G96631213) y ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DEL MEDITERRÁNEO (G96260989)). La citada propuesta de acuerdo una vez fiscalizada de conformidad se encuentra pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. Consultados los datos del SIEM, la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORREFIEL (G96088174), que concurre conjuntamente con la ASOCIACIÓN AITANA, AMAS DE CASA CONSUMIDORAS (G46437273), tiene pendiente de justificar una subvención concedida por otro Servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al informe emitido por el Servicio de Drogodependencia en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación, y tras recabar la conformidad de concesión mediante acuerdo nº. 3 de 20 de septiembre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

SÉPTIMO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la asociación o entidad que se pretende subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 8 de agosto del corriente.

Así mismo, se ha incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de entidad que se cita en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076



III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención a la asociación que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN VECINOS TORREFIEL (en conurrencia con ASOCIACIÓN MUJERES AITANA)	G96088174	HACIENDO BARRIO III	4.350,00 €	2019/1426	2019/144550	2019/17094

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 4.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítems segregados del ítem número 2019/144550, correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Tránsits, y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR SECRETARI SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	RAMON VILAR ZANON	11/10/2019	ACCVCA-120	69972645981785254746 138522143775231076